



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



Resolución de Alcaldía N° 120 - 2021-MPB/A

Bolivar, 30 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR

VISTOS:

El OFICIO N° 012-2021-C-SICHAYA, suscrito por la Autoridad del caserío, en representación del Comedor Popular "VIRGEN DEL CARMEN", recepcionado de fecha 30/12/ 2021, quien a su vez pone en conocimiento que en una importante reunión llevada a cabo, el día 08/12/ 2021 a horas 09:00 Am en las instalaciones del local comunal, se llevó a cabo la Creación del Comedor Popular Autogestionario " VIRGEN DEL CARMEN" del Caserío de SICHAYA, Distrito de BAMBAMARCA y la elección de la Junta Directiva por un periodo de (02) años, como indica en el Reglamento para el Comedor Popular, que reciben apoyo de la Municipalidad Provincial de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, los Artículos 9º Inc.34, Art. 73º Inc. D, Parágrafo 6.3 y Art. 74º de la misma Ley, señala la competencia Administrativa y participación Comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de participación en los Comedores Populares • Autogestionarios.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 1º del Reglamento de la Ley No. 25307, aprobado mediante Decreto Supremo No. 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley No 27731, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de Comités de Coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria — PRONAA;

Que, el Artículo 10º del Reglamento de Comedores, aprobado por Resolución Jefatural N°609 — 2003 -PRONAA/J, de fecha 29 de Diciembre del 2003, contempla que la Admisión de un Comedor como parte de un Programa de Complementación Alimentaria, previa evaluación y disponibilidad presupuestal, deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido Comedor Popular Autogestionario, se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo establecido en el Artículo 9º Capítulo II Procedimiento de Reconocimiento, del Reglamento de Comedores de Populares, aprobado con Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J.

Que, por los fundamentos expuestos la Municipalidad Provincial de Bolívar requiere inscribir en el libro de Organizaciones de Bases y Reconocer al Comedor Popular Autogestionario "VIRGEN DEL CARMEN" ubicado en el caserío de SICHAYA, del Distrito de BAMBAMARCA, Provincia de Bolívar, con la finalidad de elevar el nivel alimentario de la población de menores recursos del caserío de SICHAYA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 129-2021-PCA-GEGH-MPB, de fecha 30/12/2021, indica que según documentos de sustento si cumple con todos los Requisitos y parámetros de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, para el Reconocimiento de Creación del Comedor Popular **VIRGEN DEL CARMEN**, e incorporación al Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — Reconocimiento de Creación y su Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "VIRGEN DEL CARMEN"**, Inscripción en el Registro Único de Organizaciones de Bases de la Municipalidad Provincial de Bolívar, Comedor Popular **"VIRGEN DEL CARMEN"**, cuya Junta Directiva está conformada de la siguiente manera, por un periodo de Dos (02) años, adecuando a lo establecido en la RM N° 167-2016-MIDIS.

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----|---------------------|--------------------------------|----------|
| 1 | Presidenta | ADELFA TORREJON TORRES | 41105972 |
| 2 | Vice presidenta | ROCIO PEÑA ROLDAN | 47794018 |
| 3 | Secretaria de actas | ROSA EDITH TORREJON VALDIVIA | 60561441 |
| 4 | Secretaria de Salud | MARIA VILMA CHIGUAMAN VERGARAY | 75841476 |
| 5 | Tesorera | HERMELINDA CHIGUAMAN FLORINDEZ | 18983855 |
| 6 | Fiscal | MARIA ANGELICA TORRES ULLILEN | 76092324 |
| 7 | Almacenera | FELICITA CHIGUAMAN TORREJON | 18983750 |
| 8 | Vocal 1 | FELICITA JUANA GASPAR ORTIZ | 18989808 |
| 9 | Vocal 2 | MARI CHIGUAMAN VERGARAY | 47656276 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar al Comedor Popular **"VIRGEN DEL CARMEN"**, como parte integrante del Programa de Complementación alimentaria que gestiona la Municipalidad Provincial Bolívar, cuyos datos de acuerdo al párrafo segundo del Art. 18° de la RM No. 167-2016- MIDIS se consigna la siguiente información:

- Departamento LA LIBERTAD
- Provincia BOLÍVAR
- Distrito BAMBAMARCA
- Caserío SICHAYA
- Dirección SICHAYA
- Nombre del comedor VIRGEN DEL CARMEN
- Código de identificación del centro de atención 1303020006
- Número de usuarios 30
- Modalidad a que se le incorpora COMEDOR POPULAR

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las Oficinas competentes para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM/SG/I

Municipalidad Provincial Bolívar
ALCALDÍA
BOLÍVAR

[Firma]
Odar Sánchez Peche
ALCALDE

Domicilio Legal: Jr. Córdova N° 515 – Bolívar – Provincia de Bolívar – La Libertad | Correo: gm.mpbolivar@gmail.com

¡Construyendo el cambio!